

Proyecto de Ley N° 9131/2024-CR



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CASTROVIRREYNA**

El congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República presenta en siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CASTROVIRREYNA

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional de Castrovirreyna

Créase la Universidad Nacional de Castrovirreyna con personería jurídica de derecho público interno, en la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica.

Artículo 2. Carreras profesionales

La universidad Nacional de Castrovirreyna ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería Agrónoma
- b) Ingeniería Acuícola
- c) Ingeniería de Minas
- d) Ingeniería de Sistemas
- e) Derecho
- f) Medicina humana
- g) Nutrición
- h) Veterinaria
- i) Enfermería

Artículo 3. Financiamiento

La Universidad Nacional de Castrovirreyna se financia con los siguientes recursos: propios autogenerados, canon minero, canon hidroenergético, ingresos provenientes de donaciones y legados, y los que se gestione en el ámbito de los gobiernos locales o con el gobierno regional y el gobierno central o con la cooperación internacional. Asimismo, los gastos corrientes no pueden ser financiados con el canon minero.

Artículo 4. Adecuación

La Universidad de Castrovirreyna elabora su estatuto y adecúa sus órganos de gobierno a lo que dispone la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. Comisión organizadora

El Ministerio de Educación (Minedu) constituirá una comisión organizadora de la Universidad de Castrovirreyna, integrada por tres académicos de prestigio, tal como dispone el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Segunda. Principio de prevención y equilibrio presupuestales

El Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias y del principio de prevención y equilibrio presupuestales, dispondrá las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la ley.

Lima, octubre de 2024.



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2024 22:41:24-0500

ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2024 12:27:16-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2024 10:04:32-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2024 10:04:52-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2024 15:40:25-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2024 15:58:52-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el último censo nacional (2017), la población de Huancavelica de 15 y más años de edad, por nivel educativo alcanzado, según provincia, responde a los datos que se muestran en el cuadro siguiente¹:

Provincia	Total		Nivel educativo alcanzado					
	Absoluto	%	Sin nivel	Inicial	Primaria ¹	Secundaria	Superior	Maestría/ Doctorado
Total	242 210	100,0	16,0	0,3	27,7	37,0	18,3	0,7
Huancavelica	80 451	100,0	12,9	0,2	22,5	34,9	28,3	1,2
Acobamba	26 641	100,0	20,4	0,2	29,8	36,8	12,4	0,4
Angaraes	33 163	100,0	18,8	0,5	27,9	37,0	15,2	0,6
Castrovirreyna	9 871	100,0	10,5	0,1	29,7	40,1	19,0	0,6
Churcampa	22 361	100,0	20,7	0,3	30,0	35,8	12,9	0,3
Huaytará	12 731	100,0	11,4	0,2	33,2	41,1	13,5	0,6
Tayacaja	56 992	100,0	16,9	0,3	31,6	39,2	11,7	0,3

¹ Incluye Educación Básica Especial.
Fuente: INEI - Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Como se puede apreciar, la provincia de Castrovirreyna muestra una inconsistencia. Pese a que el 40% de su población culmina el nivel escolar de estudios, solo el 19% alcanza un nivel superior de estudios. Es decir, no existe un nivel deseable de formación profesional para todos los escolares que culminan el colegio. Así, un porcentaje importante de jóvenes que culminan la etapa escolar no continúan estudios superiores, es decir, no alcanzan un nivel de formación profesional.

Es más, de acuerdo con una encuesta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Instituto de Estudios Peruanos, de 2022, "en la región Huancavelica la matrícula de estudiantes entre 12 y 17 años se redujo entre el

¹ Recuperado de
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

2019 y 2022 de 86,6% a 85,8%”². Esto refleja que la educación o la formación académica en la región Huancavelica está perdiendo incentivos en el interés de los jóvenes. Pese a que la educación es, indudablemente, el factor más importante de desarrollo en cualquier sociedad, la falta de acceso, insuficiencia o ausencia de garantía de calidad en el servicio, genera que los estudiantes opten (a veces de manera forzada, producto de las condiciones de vida adversas) por dejar los estudios.

Debe tenerse presente que la provincia de Castrovirreyna cuenta con una población aproximada de 14 mil habitantes. La provincia comprende a trece distritos y sus centros poblados, existiendo otros distritos que se hallan en el entorno de la jurisdicción territorial de Castrovirreyna. Esto significa que la población que se vería beneficiada con el fortalecimiento de incentivos para promover el acceso a la educación superior es considerable.

Sabido es que en la región Huancavelica, de acuerdo con datos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la pobreza es apreciable. Así, el total de pobreza alcanza el 37.4% del total de la población, en tanto que la pobreza extrema asciende al 9.6%, mientras que la vulnerabilidad a la pobreza es de 43.4%, siendo que la población urbana solo corresponde al 26.7%. En este contexto es indispensable promover medidas que tiendan a motivar a los jóvenes a seguir estudios superiores, con la finalidad de que, producto del mejor acceso a oportunidades laborales y profesionales, pueda mejorarse la calidad de vida de la sociedad perteneciente a Castrovirreyna.

No debe olvidarse, como refiere la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que “la educación transforma vidas y está en el centro de la misión (...) de construir la paz, erradicar la pobreza e impulsar el desarrollo sostenible. Es un derecho humano para todos a lo largo de la vida”. La educación, qué duda cabe, es el factor medular que

² Recuperado de <https://diariocorreo.pe/edicion/huancavelica/huancavelica-mas-de-3-mil-estudiantes-abandonan-los-estudios-en-huancavelica-noticia/?ref=dc>

define el desarrollo sostenible de un país y, a la vez, garantiza el principio de igualdad en el acceso a oportunidades que configuran la mejora de la calidad de vida de las personas.

El caso de la promoción de la educación superior en el Perú, sobre todo en las zonas con alta población rural o con poblaciones en situación de vulnerabilidad, es vital para cambiar la realidad adversa de los pueblos. Basta ver los resultados del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) de la OCDE, que mide “la capacidad de los alumnos de 15 años para utilizar sus conocimientos y habilidades de lectura, matemáticas y ciencias para afrontar los retos de la vida real”³. De acuerdo con el informe técnico de 2022, “Chile representa el mejor desempeño de la región en Matemática (Puesto 52 en listado de 81), en segundo lugar (...), figura Uruguay (Puesto 53) y muy de cerca a Chile y Uruguay, aparecen ubicados México (57) y Perú (59)”⁴. Ello refleja que tenemos retos pendientes, pero, a la vez, que es posible revertir o mejorar la situación de la educación en el Perú 87.8.

Un elemento que puede ser vital para lograr dicho objetivo es que se promuevan iniciativas de accesible formación profesional que hagan atractivo para los estudiantes el compromiso y esfuerzo con la competitividad en los estudios. Si los estudiantes escolares son conscientes que destacar en su rendimiento académico los posiciona mejor para aspirar a una vacante en un centro de educación superior, es muy probable que lo hagan. Pero si ocurre lo contrario, es decir, que no existen incentivos para acceder a la educación superior, difícilmente habrá objetivos que hagan deseable a los estudiantes rendir más en la escuela.

Según la comunicación hecha llegar por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, la población escolar que cursa actualmente la educación

³ Recuperado de <https://www.oecd.org/pisa/pisa-es/>

⁴ Recuperado de <https://elcomercio.pe/respuestas/cual/mira-aqui-cuales-son-los-tres-paises-con-mejor-educacion-en-latinoamerica-tdpe-noticia/>

secundaria en la provincia de Castrovirreyna, Huancavelica, asciende a más de 1,400 alumnos⁵. Es un número considerable de estudiantes que puede justificar la creación e implementación de centros de estudios de formación profesional. Esta información se muestra en el siguiente cuadro, que es un reporte de la UGEL- Castrovirreyna

⁵ Oficio N° 0164-2024-MPC-ALC, de fecha 4 de abril de 2024, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Reporte de Matrícula de Estudiantes - Nivel Secundaria - UGEL. CASTROVIRREYNA									
N°	DRE	UGEL	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Cód. Mod.	Nombre de IE	Total de estudiantes
1	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	COTAS	0246100	SAN ANTONIO DE COTAS	30
2	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	VILLA DE ARMA	105188	SAN MIGUEL	41
3	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	SAN JOSE DE CHOCORO	059260	SAN JOSE	14
4	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	COCHAMARCA	058700	ANDRES AVELINO CACERES	38
5	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	AURAHUA	051073	CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA	95
6	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	CAPILLAS	0492397	SAN JUAN BAUTISTA	41
7	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	BUENA VISTA	0735018	BUENA VISTA	55
8	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	PAURANGA	058171	SAN JOSE	27
9	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	CAJAMARCA	0244846	SAGRADO CORAZON DE JESUS	46
10	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	SAN ISIDRO / COCHA	058890	SAN ISIDRO	93
11	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	PACOCOCCHA	058296	LA VIRREYNA	25
12	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	SINTO	058254	VIRGEN DE LAS MERCEDES	21
13	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	ESMERALDA	058213	ANDRES AVELINO CACERES	35
14	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	0275602	SAN ROQUE	149
15	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	COLCABAMBA	0735026	CARLOS ISMAEL NORIEGA JIMENEZ	24
16	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	CHANCAHUASI	0587501	TUPAC AMARU	41
17	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	CHUPAMARCA	0687913	JOSE CARLOS MARIATEGUI	34
18	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	COCAS	COCAS	0687905	SAN FRANCISCO	65
19	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS	SUYTUPAMPA	0509106	SAN ANTONIO DE SUYTUPAMPA	39
20	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS	HUACHOS	0275628	SAN CRISTOBAL	35
21	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS	HUAJINTAY	0492405	SAN MARTIN DE PORRES	44
22	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	HUAMATAMBO	059146	JOSE MARIA ARGUEDAS	26
23	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	MOLLEPAMPA	058817	CESAR VALLEJO	44
24	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	CIUTAY	058858	Niño JESUS	20
25	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	VILLOCO	058691	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	56
26	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SAN JUAN	SAN JUAN	054469	SAN JUAN	59
27	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	TANTARA	0275651	FRANCISCO BOLOGNESI	50
28	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	TICRAPO	0275669	LOS LIBERTADORES	105
29	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	CHACOYA	058619	VIRGEN DE SANTUARIO	24
30	DRE Huancavelica	UGEL Castrovirrey	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	LLACTAS	058426	VINCE QUESPE ANDIA	33
									1409

De igual modo, Huancavelica es una región que, con el transcurrir del tiempo, ha visto incrementada su población con secundaria completa, pero ello no ha sido razón suficiente para que se implementen las condiciones mínimas para que este sector de la población cuente con alternativas adecuadas y en número razonable para seguir estudios profesionales o de licenciatura. En el cuadro

siguiente, que tiene como fuente al INEI, se puede apreciar lo señalado con relación a los indicadores de educación⁶.

INDICADORES	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Porcentaje de Asistencia de niños y niñas de 3-5 años a EBR	77.9%	85.2%	81.5%	87.0%	88.3%	93.7%	88.3%	92.6%	90.6%
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 6-11 años a Ed. Primaria	95.5%	91.7%	93.4%	92.0%	96.2%	94.6%	95.6%	93.7%	96.1%
Tasa Neta de asistencia de niños y niñas de 12-17 años a Ed. Secundaria	79.6%	82.9%	84.1%	84.8%	84.9%	84.7%	79.1%	75.2%	76.9%
Tasa Neta de asistencia de jóvenes de 17-24 años a algún nivel de Ed. Superior	25.4%	27.1%	28.1%	30.7%	28.5%	34.9%	33.0%	38.1%	33.8%
% de Jóvenes de 18-25 con secundaria completa	67.1%	70.7%	75.0%	77.2%	75.5%	78.1%	83.8%	81.5%	86.6%

Fuente: INEI - ENAHO 2010 - 2022

Como se observa, al 2022 el porcentaje de jóvenes con secundaria completa es de 86.6%, mientras que la tasa neta de jóvenes con algún nivel de educación superior es de 33.8%. Estas cifras evidencian que hay un divorcio entre los estudiantes que terminan sus estudios escolares y la oferta educativa suficiente para seguir estudios profesionales. Es evidente que la oferta educativa universitaria es insuficiente. Y esto, en la práctica, produce discriminación, pues muchos jóvenes no siguen estudios superiores universitarios, porque no tienen esa alternativa en sus zonas de residencia.

Además, debe considerarse que la provincia de Castrovirreyna en Huancavelica cuenta con un instituto, que es el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Castrovirreyna. De acuerdo con el Informe N° 130-2022-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-UF del Ministerio de Educación, este centro de estudios, lejos de incrementar su población, vio reducida la misma en los años 2019 y 2020. Esto no responde a un asunto coyuntural producto de la pandemia del covid-19, sino que responde a un asunto estructural, donde la población tiene

⁶ Recuperado de <https://sdv.midis.gob.pe/redinforma/upload/regional/huancavelica.pdf>

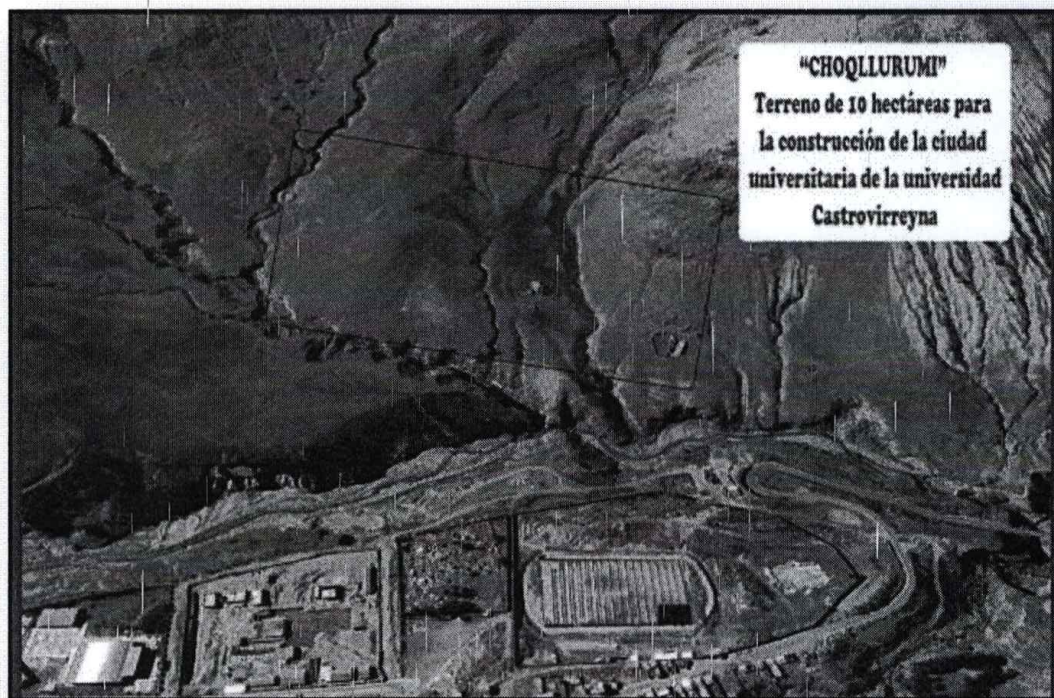
que migrar por diversas situaciones, entre ellas, por la falta de acceso a la oferta educativa universitaria en la zona.

Programas de estudio	2016	2017	2018	2019	2020
Computación e Informática	184	242	234	178	86
Explotación Minera	49	53	53	56	58
	233	295	287	234	144

Fuente: ESCALE 2016 – 2020
 Elaboración: UF DIGESUTPA

Dicha data evidencia que la oferta educativa en Castrovirreyna requiere ampliarse con criterio de equidad. No es posible que únicamente los jóvenes de esta provincia solo puedan acceder a la formación técnica en el nivel de instituto y no en el nivel universitario. No se puede desconocer el valor de los institutos tecnológicos, pero, a la vez, tampoco se puede desconocer que no existe razón alguna para no garantizar el acceso a la educación universitaria. La oferta educativa universitaria fortalecerá los incentivos de estudios superiores en los escolares y jóvenes de Castrovirreyna, los que hoy no se hallan suficientemente motivados para quedarse en la zona, teniendo que migrar para acceder a una carrera universitaria.

Además, dicho impedimento no guarda relación con el principio de razonabilidad, pues, como se ha manifestado antes, desde la autoridad municipal provincial existe no solo la voluntad, sino el decidido compromiso de alentar la creación de la Universidad Nacional de Castrovirreyna, habiendo generado una comisión específica para desarrollar las acciones pertinentes sobre la materia. Tanto es así que ha comunicado la existencia de un área idónea (10 hectáreas) para la construcción de la casa de estudios, tal como se puede apreciar en el siguiente gráfico.



En ese sentido, se sabe que la comisión encargada de promover las acciones tendentes a la creación de la Universidad Nacional de Castrovirreyna viene promoviendo convenios de asistencia técnica y tareas conjuntas con entidades públicas del sector salud, educación y agrario, así como con empresas privadas (que incluye empresas mineras y acuícolas de Choclococha, así como empresas de transportes y organismos no gubernamentales como Cedinco e Itades), lo que incluye la promoción de prácticas profesionales para los futuros estudiantes. Además, de acuerdo con el oficio N° 0164-2024-MPC-ALC, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica ha manifestado:

“Las instituciones públicas y asociaciones civiles de la provincia nos encontramos preparados para asumir la responsabilidad de las residencias y población de los estudiantes universitarios y otros retos que se presente. Asimismo, la capital de la provincia se beneficiará con la construcción de la doble vía que facilitará el acceso a los pueblos vecinos de nuestra provincia (...).”

Dicho beneficio también se replicará a nivel nacional respecto de las regiones de Ayacucho, Ica, Junín, Lima y otros. Esto contribuirá a que Castrovirreyna se convierta en un lugar atractivo para los jóvenes estudiantes, pero, también, para que sea un lugar donde la economía se pueda dinamizar en beneficio del desarrollo de su población.

Es decir, desde las autoridades locales existe no solo la mejor disposición por respaldar la creación e implementación de una universidad nacional en la provincia de Castrovirreyna, sino que, además, se han emprendido hechos concretos, como la disposición de un terreno adecuado para la construcción del centro de estudios, lo que resultará ser un elemento indispensable para el objetivo propuesto.

A mayor abundamiento, la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna ha promovido un proyecto para la futura creación de la Universidad Nacional de Castrovirreyna. Este proyecto propone que la universidad debe implementarse con criterio descentralizado, considerando a los distritos más poblados como Aurahuá, Capillas y Ticrapo. Se toma en cuenta los datos de pobreza y el contexto en el que los estudiantes emigran por no tener acceso a educación universitaria. En este informe se ha consignado el estimado de la población, considerando los distritos que se verían beneficiados, según el detalle siguiente:

POBLACIÓN DE REFERENCIA	DIRECTOS	INDIRECTOS
Distritos de la Provincia de Castrovirreyna	Estudiantes 2000	Estudiantes 2 000 en el ámbito nacional por emigración socio económica cultural de pueblos.
Área de referencia		Ámbito nacional
Distritos	13	Aurahuá Ticrapo
Centros Poblados	08	Capillas

Asimismo, considerando la realidad de la provincia de Castrovirreyna, así como las oportunidades que ofrece en función de las actividades económicas

predominantes, se propone que la Universidad Nacional de Castrovirreyna ofrezca las carreras profesionales de ingeniería agrónoma y veterinaria, ingeniería acuícola (Castrovirreyna es una zona de producción de camarones, pejerrey y truchas), nutrición e ingeniería de minas (Castrovirreyna cuenta zonas mineras en explotación actual). Además, tomando en cuenta que las carreras profesionales tradicionales son vitales en cualquier sociedad por su vinculación con la labora jurídica, el servicio de salud y educación, y la agilización de los procesos, se ha previsto promover las carreras profesionales de medicina humana, enfermería, derecho e ingeniería de sistemas.

En este sentido, la creación de la Universidad Nacional de Castrovirreyna y las carreras profesionales propuestas no constituyen una medida arbitraria ni inviable. Por el contrario, resulta razonable que la planificación y puesta en marcha de las facultades se desarrollen de manera progresiva, conforme a una adecuada planificación y a la disponibilidad de recursos. Por tanto, las carreras mencionadas representan una referencia deseable, sin que su implementación deba realizarse de forma inmediata. Lo fundamental, en cualquier caso, es la creación de la universidad, asegurando que su desarrollo, como corresponde a un servicio de educación de calidad, siga un proceso gradual y bien planificado.

No debe perderse de vista que la educación es un servicio público y el Estado no debe incumplir el mandato constitucional que impone el artículo 16, en tanto es “deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica”. El hecho de que pueda haber una universidad pública cercana a la zona donde hay demanda (ya sea en otra región o en la capital de la provincia), implica la existencia de una situación de tratamiento diferenciado injustificado. Así, el que debe viajar asume mayores costos; pues al trasladarse a la universidad pública cercana que queda en otra ciudad, debe pagar pasajes diarios, comprometer mayor tiempo todos los días para el traslado de ida y regreso; en algunos casos alquilar una habitación y, por supuesto, la desventaja de estar alejado de la familia y hasta de su propia cultura.

A lo anterior, se debe sumar el hecho de que muchas veces los jóvenes, al no poder asumir los gastos descritos, no continúan estudios universitarios. Es decir, el Estado no les permite elegir o decidir cursar estudios universitarios; simplemente, al desentenderse de esta problemática, institucionaliza la discriminación y la desigualdad en el ámbito del acceso a la educación. Esto es un asunto que, de ningún modo, se debe tolerar, porque la desigualdad en el acceso a la educación contribuye al afianzamiento de las brechas sociales y, directamente, a la permanencia y ahondamiento de la pobreza.

Según data del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en la publicación Características y factores determinantes de la pobreza en el Perú de 2000, “la pobreza guarda una relación inversa con la educación. Se observa que a mayor nivel de educación menor incidencia de la pobreza”⁷. Esta situación no ha cambiado, pues,

“(…) el acceso a la educación superior en el Perú es relativamente bajo, y más aún, es más bajo mientras menor sea el nivel socioeconómico del hogar. Así, el 2021, la tasa de matrícula en educación superior para los jóvenes de entre 17 y 21 años en condición de pobreza extrema fue de 9.6%; mientras que para sus pares con pobreza esta tasa fue de 21.5%; y el 41% para los jóvenes no pobres”⁸.

Entonces, está demostrado objetivamente que la educación es un factor determinante para la erradicación de la pobreza. Y, por ello, los gobiernos deben implementar las medidas necesarias a fin de permitir el acceso a la educación (incluida la educación universitaria); en especial, en aquellas zonas donde la pobreza es significativa, como es el caso de Huancavelica.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

NACIONAL

⁷ Recuperado de <https://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/est/lib0384/indice.htm>

⁸ Recuperado de <https://larepublica.pe/amp/opinion/2022/10/24/acceder-a-la-educacion-superior-por-monica-munoz-najar>

La vigencia de la presente ley no contraviene ninguna norma vigente y se encuentra conforme a la Constitución Política del Perú, sobre todo con su parte dogmática, en tanto refuerza el derecho constitucional a la igualdad y no discriminación, que el Tribunal Constitucional ha reconocido como un derecho y como un principio esencial para el fortalecimiento del régimen democrático.

La propuesta legislativa guarda conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, que establece que “la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana”. También, con el artículo 14 que señala que, “es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país”; con el artículo 16 que precisa que, “tanto el sistema como el régimen educativo es descentralizado”, que es “deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica” y que “el Estado promueve la creación de centros de educación donde la población lo requiera”.

En tal sentido, se propone la creación de la Universidad Nacional de Castrovirreyna de la provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica; estableciendo que el Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias y del principio de prevención y equilibrio presupuestales, dispondrá las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la ley.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, al reforzar la efectividad de un principio constitucional plenamente reconocido por la Constitución Política del Perú, como es la igualdad, no implica un costo negativo para la sociedad ni para el Estado. Por el contrario, refuerza la legitimidad de este último, quien se verá beneficiado con el hecho de que la población identificará su eficiencia para hacer cumplir las leyes vigentes, en especial, aquellas que priorizan la garantía de los derechos

fundamentales en condiciones de igualdad y las políticas públicas nacionales con efecto positivo para el desarrollo del país.

Asimismo, al reforzar la efectividad de un derecho constitucional plenamente reconocido por la Constitución, los tratados internacionales y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, como es el acceso a la educación, genera una ganancia apreciable para la sociedad y para la legitimidad del Estado.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que la norma propuesta reconoce la vigencia del principio de previsión presupuestal para efectos de sincerar la implementación de la universidad como competencia del Poder Ejecutivo.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente proyecto guarda relación con el Acuerdo Nacional, Política de Estado 1: “Democracia y Estado de Derecho”, en el punto 1, referido al “Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho”, cuyo objetivo es defender el imperio de la Constitución y velar por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa guarda relación con la Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR, que aprueba la Agenda Legislativa para el Período Anual 2023-2024. En este sentido, se toma en cuenta el objetivo I sobre Democracia y Estado de derecho, política de Estado 1, sobre Fortalecimiento del régimen democrático y Estado de derecho, que considera los temas siguientes: “Funcionamiento de los órganos y organismos del Estado”, así como el “3. Reformas en el Reglamento del Congreso”.

Lima, octubre de 2024.